



COMISIÓN ACADÉMICA (UAM/UPM) DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

Protocolo de funcionamiento de la Comisión Académica (Aprobado en la reunión del 9 de marzo de 2016)

Objeto del documento

El presente documento tiene por objeto establecer un procedimiento de funcionamiento de la Comisión Académica (CA) que facilite, en cada una de las dos universidades que participan en el Programa de Doctorado, una toma de decisiones coordinada, ágil y eficaz sobre diferentes procesos inherentes a las funciones asignadas a este órgano.

Motivación

La implantación y desarrollo del Programa de Doctorado conjunto UAM-UPM está condicionado por divergencias estructurales y de orden normativo que no siempre facilitan una toma de decisión ágil y eficaz para el buen funcionamiento del programa.

Estas divergencias que, al menos de momento, no pueden ser solventadas por la CA, dan lugar, por un lado, a la existencia, en ambas universidades de calendarios diferentes que afectan no sólo a los momentos de tomar decisiones sobre la admisión de doctorandos, sino que también hacen más complejas todas aquellas funciones asignadas a la CA que dependen de la fecha de matriculación de los estudiantes; y, por otro lado, a una diferente estructura orgánica, a diferentes procedimientos de funcionamiento, a tradiciones y a normativas que afectan a aspectos tan relevantes como el control y la autorización de la presentación de las Tesis Doctorales. Esta situación origina que la toma de decisiones en sesiones plenarias de la Comisión Académica no constituya el procedimiento más adecuado, ágil y eficaz para el funcionamiento de la CA, si es que tal es el único escenario de toma de decisiones.

En consecuencia, los miembros de la CA consideran necesario dotar de cierta autonomía de funcionamiento a cada sub-comisión de las dos universidades participantes en el Programa, sin obviar la necesidad de informar y de ratificar los acuerdos de las sub-comisiones en las reuniones plenarias de la CA.

Asuntos que podrán resolverse en cada sub-comisión

Los asuntos sobre los que la toma de decisión se podrá realizar de forma autónoma en el seno de cada sub-comisión se exponen en la relación siguiente:

- Resolución de la admisión de aquellas personas que la hayan solicitado en la propia universidad.
- Asignación de tutores y directores, así como las posibles modificaciones o cambios al respecto que sean solicitados por los afectados.
- Aprobación de la dedicación de cada doctorando, así como la resolución de las solicitudes de modificación de la dedicación que pudieran presentar los doctorandos ya matriculados.
- Aprobación de estancias de doctorandos en centros de investigación nacionales o extranjeros.
- Seguimiento y evaluación de las actividades formativas.
- Elaboración de informes y aprobación de la presentación de tesis doctorales, así como de las propuestas de composición de los correspondientes tribunales.

Con respecto a la presentación de las Tesis Doctorales, además del cumplimiento de las normas generales de la universidad en la que el estudiante se encuentre matriculado, así como de aquellas otras acordadas por la propia CA, la memoria de verificación del título contempla que: "En ambas Universidades, antes de la presentación definitiva de la tesis doctoral para su defensa ante un Tribunal, deberá ser valorada positivamente por el Departamento al que pertenezca el Director de la tesis. Para ello, dicho Departamento someterá a la tesis a una evaluación interna a cargo de dos doctores de las universidades participantes en el programa".

Con el fin de dar cumplimiento a esta norma en el marco de cada Universidad, la CA acuerda que puede ser utilizado cualquiera de estos dos procedimientos:

- Evaluación de la tesis doctoral por dos doctores, con reflejo de su resultado en la emisión de los correspondientes informes estructurados y redactados de acuerdo con los modelos aprobados por la CA.
- Evaluación de la tesis doctoral por medio de un acto de pre-defensa de la tesis ante un tribunal constituido por 2-3 doctores/as nombrados de manera explícita para tal fin, dejando constancia del resultado de dicha evaluación en el correspondiente informe del tribunal.

Información que debe hacerse constar en las actas de la CA

Las actas de las sesiones plenarias de la CA recogerán, por un lado, los acuerdos a los que se haya llegado en las correspondientes sub-comisiones, y, por otro, los acuerdos tomados en la propia sesión plenaria de la CA. A efectos formales, en el orden del día de cada sesión plenaria se incluirá sistemáticamente un punto referido a la "ratificación de los acuerdos de las sub-comisiones", haciéndose constar en un anexo al acta de la sesión plenaria la correspondiente acta de cada subcomisión.

En todo caso, las actas de cada curso académico deberán recoger ineludiblemente la relación de todos los solicitantes admitidos en el Programa, en

una y otra Universidad, así como los doctorandos que hayan recibido evaluación positiva de las actividades formativas.

Vigencia del protocolo de funcionamiento

El protocolo de funcionamiento estará en vigor mientras exista el acuerdo de mantenerlo por parte de ambas subcomisiones. De igual modo, podrá ser modificado con el acuerdo de ambas subcomisiones.